



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

Visto:

La Ley Nacional N° 27.491, la Res. Municipal N° 4784/23, la necesidad de salvaguardar el bienestar de la sociedad y tomar medidas para apaciguar la situación frente al Dengue, y;

Considerando:

Que, es de público conocimiento que la enfermedad del Dengue se prolifera aun cada vez más, generando en muchos lugares situaciones alarmantes;

Que, el Dengue (enfermedad viral transmitida por el mosquito Aedes Aegypti) ha avanzado en las últimas décadas en nuestro país aumentando el número de enfermos y su morbimortalidad principalmente en las provincias del norte como del Centro de la Argentina y que en Abril del año 2.023, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) aprobó el uso de la vacuna contra el dengue desarrollada por el laboratorio japonés Takeda (denominada también TAK-003);

Que, más allá de las practicas preventivas que se vienen llevando adelante como ser fumigaciones, limpiezas de chatarrerías, eliminación total de recipientes en desuso que puedan contener agua evitando el desarrollo de criaderos del mosquito transmisor, es necesario tomar otras medidas;

Que, la Ley 27.491, establece que las vacunas del calendario son obligatorias, gratuitas y un bien social, y tienen por objetivo garantizar un mayor acceso y equidad a todas las vacunas que componen el Calendario Nacional de Vacunación. Constituye una estrategia de salud pública preventiva, altamente efectiva;



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

Que, es dable destacar que el costo de la Vacuna oscila entre los \$ 50.000 y \$ 70.000 cada dosis, por lo que claramente no se encuentra al alcance de todos;

Que, resulta de suma importancia que el Ministerio de Salud de la Nación la incorpore la vacuna contra del Dengue (Tak 003) aprobada por ANMAT al calendario Nacional de Vacunas 2024, como vacuna exclusiva para las zonas (regiones) de riesgo del país, dotando de una herramienta fundamental para la prevención de la enfermedad, teniendo en cuenta el comportamiento epidemiológico del Dengue;

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN N° /24.-

Artículo 1º) Solicítese al Ministerio de Salud de la Nación la incorporación de la vacuna contra del Dengue aprobada por ANMAT al calendario Nacional de Vacunas 2024, como vacuna exclusiva para las zonas (regiones) de riesgo del país.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, de Marzo de 2.024.-